



FAEVyT Informa

Homologación del Acuerdo de Emergencia suscripto por FAECYS y FAEVYT / 2020

Por Resolución N° 786/2020, publicada el 4 de agosto del corriente (APN-ST#MT) Expediente 2020-33049187-APN-MT, se declaró homologado el acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS), por la parte sindical y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVYT), por la parte empleadora, de acuerdo a los términos del Artículo 223 bis de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976), conforme a las condiciones pactadas.

Cabe señalar que no ha sido incluido en la homologación lo estipulado en la cláusula TERCERA, inciso C), que refiere “personal no afectado a la dispensa de trabajo”, y que no ha sido suspendido en los términos del art. 223 bis LCT, no dando lugar a la reducción del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del pago de las contribuciones y aportes patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agosto 7 de 2020